



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

Santo Domingo, D.N.
06 de septiembre 2023
DE/288 /2023

Señor:
Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública -MAP-
Su Despacho.

Distinguido Señor Castillo:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente según lo establecido en el artículo No.63 del Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de aplicación a la ley 41-08 de Función Pública, **CERTIFICAMOS** que la Institución no tiene pagos pendientes a la fecha, por concepto de Prestaciones Laborales y vacaciones no disfrutadas de servidores desvinculados.

Esta Certificación se emite para los fines requeridos a los seis (06) días del mes de septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,


Máximo Pérez Pérez
Director Ejecutivo



MPP/lhdp

